397

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4700

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 44/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FRANCISCO MENA, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2372 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS".

Asunción, 23 de septiembre de 2015

VISTO: El Memorando DGAF N.° 1222 de fecha 14 de septiembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 1884/2015 de la Unidad Operativa de Contratación, y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2372 de fecha 1 de junio de 2015, se adjudicó la Contratación Directa Plurianual, conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a la empresa Francisco Mena, para la "Provisión de periódicos".

Asimismo, según lo establecido en el artículo 63 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 2779 de fecha 25 de agosto de 2015, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del Contrato CD N.° 44/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Francisco Mena.

Así también, se dio cumplimiento al artículo 11 incisos a, b y c de la Resolución DNCP N.° 2238/2014.

De acuerdo, a la nota remitida por parte de la empresa Francisco Mena, por medio de la cual manifestó su conformidad con la ampliación del contrato suscripto, en referencia a la Contratación Directa Plurianual, para la "Provisión de periódicos".

La ampliación del mencionado contrato responde a la finalidad de abastecer las necesidades del Ministerio Público, relativas a la provisión periódicos todos los días a los Directores y Fiscales de la institución.

Además, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 713/2015, emitido por la Direccción de Presupuesto, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la ampliación del contrato más arriba mencionado.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 550 de fecha 10 de septiembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, a través del cual recomendó realizar los trámites de rigor para la suscripción de la ampliación del contrato de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

396

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4700

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 44/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FRANCISCO MENA, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2372 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato CD N.° 44/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Francisco Mena, desde un monto mínimo de **G. 13.200.000 (Guaraníes trece millones doscientos)** hasta el monto máximo de **G. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Contratación Directa Plurianual de acuerdo al siguiente detalle:

- **Para el Lote 1**: desde el monto mínimo de **G. 7.708.800 (Guaraníes siete millones setecientos ocho mil ochocientos)** hasta el monto máximo **G. 15.417.600 (Guaraníes quince millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos).**

- **Para el Lote 2:** desde el monto mínimo de **G. 4.989.600 (Guaraníes cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos)** hasta el monto máximo **G. 9.979.200 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos).**

- **Para el Lote 3**: desde el monto mínimo de **G. 501.600 (Guaraníes quinientos un mil seiscientos)** hasta el monto máximo de **G. 1.003.200 (Guaraníes un millón tres mil doscientos).**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado